



II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SOLICITA AL SERVICIO DE ATENCIÓN TRIBUTARIA A TRABAJAR EN COADYUVANCIA CON LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR CON EL OBJETO DE REALIZAR JORNADAS DE TRAMITACIÓN DE LA DENOMINADA E.FIRMA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 establece que las funciones consulares consisten en: (1) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; (2) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas; (3) actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor; entre otras. El derecho internacional contempla la posibilidad de que las Oficinas Consulares puedan ejercer funciones de carácter administrativo, siempre y cuando no sean violatorias a las leyes del Estado receptor.¹

De acuerdo con datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, hay 11,000,000 de mexicanos y mexicanas que viven fuera de México.² Hoy en día, nuestros connacionales demandan mayor cobertura de sus derechos civiles y políticos estando en el extranjero y uno de los más importantes es poder llevar a cabo trámites que les permiten identificarse. Las Oficinas Consulares son las encargadas de expedir una serie de documentos legales, válidos en el extranjero y en México. Los trámites que llevan a cabo las Oficinas Consulares son la expedición de pasaportes, matrículas consulares, credenciales para votar, actas de nacimiento, cartillas militares, actos notariales, certificados, visados a documentos, legalización de firmas y/o sellos de documentos y otros actos del registro civil.³

¹ Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, "Artículo 5, Funciones Consulares," 24 de abril de 1963. Disponible en: <https://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>, consultado el 27 de junio de 2022.

² Gobierno de México, ¿Sabes cuántos mexicanos viven en el extranjero? 25 de diciembre de 2015, Secretaría de Relaciones Exteriores. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/articulos/sabes-cuantos-mexicanos-viven-en-el-extranjero>, consultado el 27 de julio de 2022.

³ Gobierno de México, "Servicios Consulares," 11 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/servicios-consulares-5881>, consultado el 27 de julio de 2022.

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Hay un gran avance en los derechos políticos de los mexicanos y las mexicanas que viven en el exterior y debe decirse que las representaciones de México en otros países hacen una labor invaluable para apoyar en los trámites de documentación de los connacionales que ahí residen; sin embargo, también es verdad que existen limitaciones a los documentos que los connacionales pueden solicitar en los consulados.

Los mexicanos que viven fuera de México, al igual que los mexicanos que viven en el territorio nacional, necesitan hacer trámites desde el extranjero; sin embargo, algunos de estos requieren que se pruebe fehacientemente su personalidad jurídica.

En este contexto, el Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, órgano encargado de la recaudación, impuestos y la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas físicas y morales, creó la denominada *e.firma*, que es *"el conjunto de datos y caracteres que te identifica al realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada."* Misma que cuenta con la validez de una firma autógrafa.

La *e.firma* es necesaria para probar la personalidad jurídica; sin embargo, el problema es que es realmente complicado para los mexicanos en el exterior viajar a México tan solo para hacer el trámite que permite obtener dicho documento.

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

Como un esfuerzo para facilitar la tramitación de la e.firma en el extranjero, el Servicio de Atención Tributaria, en coadyuvancia con las Embajadas de México en el exterior, podrían realizar jornadas de tramitación de e.firma.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 5, referente a las Funciones Consulares, dentro de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, establece lo siguiente:

Artículo 5

Funciones Consulares

(...)

1. Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
2. Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención;
3. Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor,

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

- informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;
4. Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado;
 5. Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;
 6. Actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;
 7. Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;
 8. Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;
 9. Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

10. Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;
11. Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;
12. Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, encaminar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales, los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;
13. Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.

SEGUNDO. Que el Artículo 23: Dirección General de Servicios Consulares, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dice:

Artículo 23

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

Dirección General de Servicios Consulares

(...)

1. Coordinar y normar el desarrollo de las labores consulares en materia de prestación de servicios consulares;

(...)

2. Emitir instrucciones a las representaciones de México en el exterior respecto de asuntos técnicoconsulares y coordinarse para los mismos efectos con las demás unidades administrativas de la Secretaría que fueren competentes en asuntos políticos, culturales, de cooperación internacional para el desarrollo, comercial, turística y de imagen de México;

3. Coordinar y normar la expedición en las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior, de visas, certificados de matrícula consular, legalización de documentos públicos, certificación de documentos, actos del registro civil, actos notariales, cartillas del Servicio Militar Nacional, declaratorias de nacionalidad mexicana y demás actos jurídicos competencia de las oficinas consulares;

(...)

4. Coordinar con las instancias competentes, las medidas de simplificación, modernización tecnológica y desregulación administrativa tendientes a mejorar la prestación de los servicios consulares y migratorios que ofrecen las representaciones de México en el exterior;

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207



II LEGISLATURA

RAÚL TORRES
Diputado Migrante CDMX
II Legislatura

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Servicio de Atención Tributaria a que, en coadyuvancia con la Secretaria de Relaciones Exteriores y las Representaciones de México en el Exterior y con base en su suficiencia presupuestal, establezcan un programa de jornadas de tramitación de la denominada e.firma, para las y los mexicanos que residen en el extranjero y que no pueden trasladarse a las oficinas en México y que requieren de esta herramienta para trámites ante instancias gubernamentales.

ATENTAMENTE

Raúl Torres

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO
DIPUTADO LOCAL

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207